

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez.

Concejales

D. Antonio García Jiménez.
D. Ireneo Galán de la Concepción.
D. Jesús Martín Gómez.
D. Jesús Martín García.
D. Antonio Barroso de la Parra.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Jesús Parra de la Parra.

SECRETARIA

D^a. Mónica González González.

En el Municipio de Solosancho, a 29 de diciembre de 2016, siendo las 13:10 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros y asistentes al Pleno, que este es el Pleno Ordinario que se corresponde con el cuarto trimestre del año. Asimismo, el Sr. Alcalde desea hacer constar el pésame a la Secretaria del Ayuntamiento por el reciente fallecimiento de su padre.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración o corrección que hacer al Acta, y no habiendo ninguna es aprobada por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor.

2º.- APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO DE 2017: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que, al igual que en los ejercicios anteriores hay que aprobar el techo de gasto para el 2017, es decir el tope máximo que puede gastar el Ayuntamiento en este año. Después cede la palabra a la Interventora para que proceda a explicar en qué consiste. Tras la lectura del Informe de Intervención que consta en el expediente, y sin que se produjesen intervenciones ni preguntas, y en virtud de la previsión contenida en el artículo 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, seis de los siete concejales que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Considerar que la regla de gasto a que se refiere el art. 12 de la LOEPSF asciende a 580.421,71 euros.

+ ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITOS INICIALES 2016(A)		733.150,00
cap. 1	GASTOS DE PERSONAL	223.200,00
cap. 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	236.500,00
cap. 3	GASTOS FINANCIEROS	3.150,00
cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.500,00
cap. 6	INVERSIONES REALES	193.000,00
cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.800,00

- GASTOS FINANCIEROS (B)		3.150,00
---------------------------------	--	-----------------

- INGRESOS FINALISTAS (C)		161.016,44
45000	SUBV. ECYL TRABAJADORES DESEMPLEADOS	40.000,00
46100	SUBV. DIPUTACION GUARDERIA	11.571,84
46101	OTROS TALLERES	6.508,04
46102	CONTRATACION TRABAJADORES	9.888,00
76101	DE LA D.P	93.048,56

TASA CRECIMIENTO PIB 2017 (D) [A-(B+C)]*2,1%		11.938,15
--	--	------------------

REGLA DEL GASTO A-(B+C)+D		580.421,71
-------------------------------------	--	-------------------

SEGUNDO. Acordar la aprobación límite de gasto no financiero para el Ayuntamiento de Solosancho para el ejercicio 2017 en el importe de 768.743,55 euros, conforme al siguiente detalle:

REGLA DE GASTO (A)		580.421,71
+ CAP III PREVISIONES (B)		3.150,00
+ SUBV. CAP IV Y VII (C)		185.171,84
42001	SUBV. JUZGADO PAZ TRABAJADORES	2.400,00
4500	DESEMPLEADOS JCYL	40.000,00
46100	SUBV. DIPUTACIÓN GUARDERÍA	11.571,84
46102	TRABAJADORES DESEMPLEADOS D.P	11.000,00
46103	A.D.R.	12.000,00
46001	GASTO CORRIENTE D.P	21.000,00

46002	TALLERES, FIESTAS,ETC.. D.P	6.000,00
76101	SUBV. DIPUTA. INFRAESTRUCTURAS, COLEGIOS Y CONVENIO	81.200,00
TECHO DE GASTO (A+B+C)		768.743,55

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO PARA EL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Interventora para hacer constar que existen dos erratas en la documentación del expediente del Presupuesto de 2017, en el Capítulo 1 del Presupuesto de Ingresos, Impuestos Directos, la cifra correcta es 250.843,00 € y no 258.843,00 €; y en la Partida 332, Ingresos Iberdrola, la cifra correcta es 6.800,00 € y no 6.500,00 €. Añade que dichas erratas han sido rectificadas en el expediente y entregada al concejal D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., junto con el resto de documentación por él solicitada.

El Sr. Alcalde explica, tal y como viene haciendo en años anteriores, que son previsiones de gastos e ingresos, por lo que pueden variar a lo largo del año, siempre con los requisitos legales que marca la Ley de Haciendas Locales. Añade que este año hay una incertidumbre aún mayor, ya que los presupuestos tanto del Estado como de la Junta de Castilla y León aún no han sido aprobados, por lo que el presupuesto del Ayuntamiento se ha elaborado con la hipótesis de que se obtendrá de dichas Administraciones Públicas aproximadamente los mismos ingresos que en el ejercicio de 2016. Sí se ha tenido en cuenta el Presupuesto aprobado por la Diputación de Ávila recientemente. Asimismo indica que la Liquidación del Presupuesto de 2016 es únicamente un avance, no es nada definitivo.

Explica además que, partiendo del Techo de Gasto, se ha elaborado el presupuesto para 2017, con una ligera subida respecto al 2016, y pasa a describir de forma pormenorizada la clasificación económica de los ingresos. En el Capítulo 1 se produce una subida fundamentalmente por el incremento de los ingresos procedentes del Impuesto de Bienes Inmuebles teniendo en cuenta los datos de lo ingresado en el ejercicio de 2016, mientras que el Capítulo 2 no sufre variación alguna y la del Capítulo 3 es mínima. Se mantienen las mismas cantidades en los Capítulos 4, 5 y 6, destacando que dentro del Capítulo 6 se mantiene la misma cantidad para parcelas sobrantes y para la enajenación de parcelas, ya que se espera vender alguna del Polígono Industrial. Añade que el Capítulo 7 lo forman las subvenciones recibidas de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de Ávila, que se destinarán a inversiones.

En cuanto a los Gastos, expone que el Capítulo 1 ha sufrido una disminución teniendo en cuenta la cantidad correspondiente a los gastos de Seguridad Social y manteniéndose las cantidades correspondientes a gastos de personal, especialmente en lo relativo al sueldo del puesto de Secretaría, dado que aunque el sueldo de la Secretaria actual es algo inferior al de la titular del puesto, se han mantenido las mismas cantidades porque ésta última actualmente está en Comisión de Servicios en una Agrupación de Municipios y esa situación no es definitiva. Finaliza diciendo que en este Capítulo ya están incluidos los gastos para

la contratación de desempleados. Del Capítulo 2 destaca que en él se incluyen todos los gastos de carácter no permanente, con un aumento de 12.000 euros, incrementando la partida correspondiente a suministros de electricidad y combustible para adaptarla a la realidad, así como las partidas correspondientes a las Fiestas tanto de Solosancho como de los Anejos, y destacando la importante disminución en la partida relativa a los Servicios de Recaudación del OAR, ya que la Diputación ha aprobado que los Ayuntamientos sólo deberán pagar por los cobros en vía ejecutiva, asumiendo la Diputación la cuota correspondiente a la vía voluntaria. Los Capítulos 3 y 4 no sufren variación. El Capítulo 6 es el que más se lleva, ya que en él se presupuestan las inversiones reales que, para el 2017, se ve incrementado en unos 15.000 euros; se incrementa la inversión en los tres Colegios y en los dos Cementerios, se minora la partida correspondiente a parques, jardines y espacios deportivos en Solosancho porque ya se ha hecho la Pista Polideportiva, pero se mantiene para la Pista Polideportiva de Baterna que se intentará realizar este año, y se incrementa la correspondiente a inversión en infraestructura eléctrica para los cuatro pueblos. Y por último el Capítulo 9, donde entran las amortizaciones de préstamos pendientes: el de Caja Rural Castilla La Mancha y el de la Caja de Cooperación de Diputación.

Se abre el turno de intervenciones.

D. Jesús Martín García, Portavoz del PP, manifiesta que ellos van a votar en contra de estos presupuestos porque no se destina nada a la creación de empleo, al asentamiento de la población o al establecimiento de empresas en el municipio. Señala que van viendo cómo, año tras año, se quedan partidas sin ejecutar como es el caso del Polígono Industrial o lo relativo a parques y jardines, por lo que más bien parece que lo que se hace es incluir lo mismo una y otra vez sin que llegue a realizarse en muchos casos.

El Sr. Alcalde responde que sí es cierto que algunas partidas no se han ejecutado, pero en el caso del Polígono Industrial no ha sido posible por cuestiones administrativas, ya que hasta hace muy poco no se ha obtenido la autorización de la Diputación que era preceptiva para la tramitación del expediente de venta de las parcelas. Por lo que respecta a los parques y jardines, no se ha ejecutado una parte porque no ha sido posible encontrar a nadie que quiera vender al Ayuntamiento el terreno para la Pista Polideportiva de Baterna, a pesar de los grandes esfuerzos realizados, pero sí se ha ejecutado la partida correspondiente al Polideportivo de Solosancho. Añade que hay cuestiones en las que el Ayuntamiento no puede actuar porque no tiene competencia para ello, como es el tema de políticas activas de empleo y creación de nuevos empleos, no pudiendo el Ayuntamiento crear ilimitadamente puestos de trabajo porque precisamente la Ley no lo permite desde 2012, sino que se va ofreciendo empleo en la medida de las subvenciones que se reciben para ello, complementando dichas subvenciones todos los años con fondos propios. Y por último, no aparece una partida titulada "asentamiento de población" pero sí muchas otras que directa o indirectamente van encaminadas precisamente a dicho fin (gastos de guardería, subvenciones a familias, etc), tal y como ocurre en otras administraciones como por ejemplo la Diputación de Ávila. Algo similar ocurre respecto al establecimiento de empresas, añadiendo que el Ayuntamiento está abierto a cualquier tipo de incentivo o apoyo con el único límite del marco legal.

D. Jesús Martín García pregunta por las inversiones en infraestructuras eléctricas e hidráulicas, respondiendo el Sr. Alcalde que respecto a las infraestructuras hidráulicas hubo un conflicto con la empresa adjudicataria del servicio de alumbrado público, en torno a unos 30.000 euros, constando un informe de la Agencia Provincial de la Energía, dependiente de la Diputación Provincial, indicando que sí era posible admitir las pretensiones de la empresa. Y por lo que respecta a las infraestructuras hidráulicas, responde que todos los años se va mejorando el sistema hidráulico, habiéndose llevado a cabo en el 2016 la instalación de un dosificador automático de cloro en el Depósito de Baterna y que se espera poder seguir contando con las subvenciones de la Diputación Provincial en esta materia para el año 2017 y siguientes.

Así, formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora Municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

El Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos a favor, PSOE, y dos en contra, PP, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Solosancho, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	213.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	248.600,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	75.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	207.943,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	18.500,00
TOTAL:	768.743,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	250.843,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	89.440,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	253.560,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	54.400,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	79.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	768.743,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

1. PERSONAL FUNCIONARIO
 - a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26.
 - b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.
2. PERSONAL LABORAL
 - a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
 - b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
 - c. 1 Limpiadora a jornada completa.
 - d. 1 Limpiadora a media jornada.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Castilla y León.

4º.- ELECCIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Teniendo en cuenta el escrito remitido por Justicia de Paz del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León donde se pone de manifiesto que el próximo 28 de noviembre de 2016 finaliza el mandato del Juez de Paz Titular.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Solosancho, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado únicamente la solicitud de D. Alejandro Collado Zazo.

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

1. D. Alejandro Collado Zazo: 6 votos a favor (unanimidad de miembros presentes). Mayoría absoluta. Miembros de la Corporación: 7.

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer a D. Alejandro Collado Zazo, con DNI 6487539-K, domiciliado en Calle Las Eras, 19, de Solosancho (Ávila), de profesión Jubilado, como Juez de Paz Titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

5º.- ACTUALIZACIÓN GRÁFICA Y ALFANUMÉRICA DEL PARCELARIO DE SOLOSANCHO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que se trata de regularizar los números y calles de Solosancho, corrigiendo errores existentes desde hace tiempo, y que finalmente el asunto quedaría conforme a los planos y documento presentados por la empresa encargada del tema, y que figuran en el expediente del Pleno. Añade que ya están en marcha los trabajos correspondientes a Villaviciosa y una vez que éstos finalicen, se realizarán los correspondientes a Robledillo, puesto que en Baterna ya se llevó a cabo el trabajo correspondiente hace algún tiempo.

Sometido el asunto a debate y votación, por unanimidad de los miembros presentes, seis votos a favor, lo que constituye mayoría absoluta, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a la actualización gráfica y alfanumérica del parcelario de Solosancho conforme a los planos anexos y resto de documentación.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

6º.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 19 de septiembre de 2016 y el 22 de diciembre de 2016, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno.

Toma la palabra D. Jesús Martín García, Portavoz del PP, para hacer referencia a la Resolución de Alcaldía por la que se concede Licencia de Obra para la Construcción de una Vivienda Unifamiliar en el Expediente número 113/2016, señalando que esa obra se está ejecutando desde el mes de septiembre y está muy avanzada pero la licencia no se ha concedido hasta el día 15 de diciembre de este año. Añade que él sabía que tenía autorización para el movimiento de tierras porque tuvo conocimiento de ello en el Pleno del mes de septiembre, pero hasta ahora no ha sabido que la licencia de obras no se ha concedido hasta diciembre. Manifiesta que lo que tenían que haber hecho los concejales del equipo de gobierno era ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento e indica que debería pedirse informe técnico de la situación de la obra desde su inicio hasta ahora para saber si se ha ejecutado sin licencia y propone que se pida ese informe en este Pleno.

Le responde el Sr. Alcalde que él no ha pasado por la zona en cuestión desde hace meses y que no lo ha visto y que, por tanto, no tiene conocimiento de

los hechos expuestos; lo único que consta en el Ayuntamiento es una autorización para movimiento de tierras y limpieza, pero nada más, y añade que todos los concejales del Ayuntamiento son cargos públicos y tienen responsabilidades tanto por acción como por omisión, por lo que el portavoz del PP, en tanto que cargo público que es, debería haber comunicado al Ayuntamiento tales hechos desde el mismo momento en que tuvo conocimiento de ellos porque él también es concejal.

D. Jesús Martín García responde que no se intente pasar la responsabilidad a quien no la tiene, indicando que él no lo ha visto y que ha tenido conocimiento de ello porque se lo han contado. Añade que le llama la atención que ni el Alcalde ni los concejales hayan visto nada.

El Sr. Alcalde señala que hay sobradas muestras en este Ayuntamiento a lo largo de los últimos años de que, en cuanto se tiene constancia de que alguien está realizando obras sin licencia, se actúa desde el Ayuntamiento paralizando las obras y abriendo el correspondiente expediente sancionador en su caso, indicando que hay algunos antecedentes en este Ayuntamiento de expedientes sancionadores abiertos y resueltos, en algún caso incluso con orden de demolición. En todo caso, insiste en que no entiende por qué no puso el asunto en conocimiento del Ayuntamiento en cuanto lo supo para así poder actuar en consecuencia, y concluye manifestando que no comprende muy bien cuál es la propuesta concreta y los pasos a seguir que propone el portavoz del PP con el tema.

Tras abrirse un pequeño debate en el que intervienen los distintos concejales manifestando su opinión al respecto, se acuerda que se estudie el caso concreto planteado por D. Jesús Martín García y se adopten las medidas que resulten oportunas.

8º.- INFORMES.

8.1.- Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 19 de septiembre de 2016 y el 22 de diciembre de 2016, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno. Ninguno de los presentes toma la palabra.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Jesús Martín García, Portavoz del PP, para proponer que, si es posible, las copias de la documentación de los Plenos que solicita se le remitan escaneadas y por correo electrónico.

Responde el Sr. Alcalde que se estudiará la propuesta y si es posible se llevará a cabo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 14:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Benito Zazo Núñez

LA SECRETARIA

Fdo.: Mónica González González